



Ciudad de Marañón.

**DELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
SEIS.**

Decreto de Eleccion de Capitulo
y Pradomias, y Eleccion qual de
Oficia =

Removido de las Cillerias de la Villa de Marañón
Don Fr. Juan de S. Juan
Coronel de Infanteria
Gobernador

Ninguna mas de ella y de sus hijos por su Magestad
Capitulares que aya juramentado
en la Villa de Marañón que aya juramentado
por su Magestad y la de D. Pedro Juan Juan
ya sido en el año anterior
atacion ante Dios en esta
Salvo capitulacion accedieron lo siguiente

Por lo que el Senor Gob. se hizo presente a la O.
que en el dia de Mañana precedia con el ejemplo aley.
Ordo que se tratara del Abanto la eleccion de un Di-
putado que representara los derechos establecidos
por un año que serian la suerte de la eleccion en
Joseph ducoy y el Sr. D. Juan. Masin Cas
por mas de un año de votar, y entienda la Villa
de esta eleccion y como consecuencia en lo elector impo-
rta aley. Juntes aca de ley pampa en Brevia
de su repulitor emplear precedido el correspondiente
Juntes y Compasado por el Sr. D. Juan
de Cho y Gobernador de la Real Audiencia de Lima que
dieron por su parte y de la Real Audiencia de Lima
a las O. Cap. al qual se pusiéron ambos a fin de
el M. R. de la firmada de la Comision de Ma-
rañón, patrona del Reino, las Regalías del
soberano la Utilidad Comuna desta Republica